

Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción

Este plan supone un importante beneficio social para las personas que trabajan por cuenta ajena. De acuerdo con el convenio sectorial, las empresas del sector de la construcción que, de forma obligatoria, se han adherido a este plan de pensiones están obligadas a realizar aportaciones a las personas que trabajan en ellas, lo que permite generar un ahorro para la jubilación que, en el futuro, complementará la pensión de la Seguridad Social.



Ventajas



¿Qué son los planes de pensiones de empleo simplificados?

Los planes de pensiones de empleo simplificados son productos de previsión que promueven las empresas para poder cumplir las obligaciones que marca el convenio de su sector y que permiten planificar el ahorro para la jubilación de las personas dadas de alta en el plan.

En VidaCaixa, como entidad gestora, nos ponemos a tu disposición y trabajamos para ofrecerte el mejor servicio y velar por el buen funcionamiento de tu plan.

¿Dónde puedes CONSULTAR Y GESTIONAR TU PLAN?

1



Si tu empresa te ha comunicado que ha realizado una aportación a tu plan de pensiones, a través del canal **VidaCaixa Aporta+** podrás gestionarlo y consultarlo. También podrás hacerlo a través de la **app**



VidaCaixa Aporta+ es una plataforma de consulta y de autogestión que te permitirá:



Consultar la información y la documentación contractual de tu plan de pensiones



Acceder a simuladores exclusivos con los que podrás hacer tus propios cálculos referentes a la jubilación



Realizar aportaciones voluntarias¹



Designar a las personas beneficiarias que desees¹



Modificar la cuenta vinculada de tu plan de pensiones

1. En los siguientes apartados puedes consultar información más detallada.

2



¿Cómo puedes acceder a VIDACAIXA APORTA+?

Para acceder a VidaCaixa Aporta+ tienes las siguientes opciones:



Entrar en:
<https://bit.ly/aportamas-PESC>



Escanear el siguiente QR:



Descargar la app de VidaCaixa Aporta+ en:



3



¿Cómo puedes darte de ALTA COMO PERSONA USUARIO?

Puedes hacerlo de forma digital y desde cualquier dispositivo.

Tan solo necesitarás:



El NIF o NIE en vigor



Un dispositivo con cámara



Conexión a internet



Un teléfono móvil para recibir las claves para firmar

y seguir los siguientes pasos:

1

Entrar en:
<https://bit.ly/aportamas-PESC>
O en la app

2

y complementar el formulario de alta



¿Cómo puedes ACCEDER AL PLAN?

4



En *VidaCaixa Aporta+* puedes acceder a la información del plan una vez que estés dada de alta como persona usuaria y, si lo deseas, realizar tu primera aportación voluntaria en el mismo momento.



Clicando:
"Quiero darme de alta como persona usuaria"



Si quieres darte de alta y hacer la **primera aportación voluntaria más adelante**, también es posible.



El proceso se realiza *on-line* y, en unos minutos, recibes la **confirmación del alta a través de tu correo**.

¿Qué información del PLAN PUEDES CONSULTAR?

5



Una vez que te hayas dado de alta en *VidaCaixa Aporta+*, en tu **área privada** podrás consultar, entre otras, la siguiente información:



Reglamento



Informes trimestrales



Aportaciones del empleador / movimientos del plan



Datos de usuario



Ficha del plan



Certificado de pertenencia



Personas beneficiarias designadas

¿Cómo puedes realizar APORTACIONES?

6



Puedes realizar aportaciones voluntarias hasta el importe que se permita legalmente. Tan solo tienes que seguir estos pasos:

1

Acceder a tu **área privada**

2

Seleccionar la opción **"Aportar"**

3

Seleccionar el **tipo de aportación** que quieres realizar y los importes

4

Informar de la cuenta corriente donde se debe realizar el cargo

5

Confirmar los datos

6

Firmar la solicitud

7

Descargar la documentación

7



¿Cuánto puedes APORTAR AL PLAN?

Puedes realizar **aportaciones con total flexibilidad y comodidad**, de forma periódica (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales) o de forma puntual.

El total máximo de aportaciones anuales que puedes realizar a cualquier sistema de previsión social es de 1.500 €. Este importe podrá incrementarse en 8.500 € (alcanzando un límite total de 10.000 €) en función de las contribuciones realizadas por tu empresa, teniendo en cuenta los límites legales establecidos.

Además, al igual que con el resto de planes de pensiones, **podrás acceder a reducciones fiscales²** en la declaración de la renta, puesto que las aportaciones realizadas implican una reducción directa en el IRPF.

2. Según la legislación vigente en diciembre del 2024 y si se cumplen los requisitos que exige la normativa fiscal. El porcentaje de reducción fiscal estará en función de tus circunstancias económicas y personales. Los tipos impositivos varían en función de la escala autonómica. Consulta el tipo impositivo máximo que tiene establecido tu comunidad.

8



¿Cómo puedes designar a las PERSONAS BENEFICIARIAS?

Como titular y participe del plan puedes designar libremente a la persona o personas que quieras. Para ello, tan solo tienes que seguir los siguientes pasos:

1

Acceder a tu
área privada

2

Seleccionar
la opción
"Necesitas ayuda"

3

Acceder
al **formulario
de contacto**

4

Confirmar
los datos

5

Enviar
tu solicitud

6

Devolver firmada
la documentación
que te solicitarán

Las personas beneficiarias son quienes tendrán derecho a recibir las prestaciones del plan en caso de fallecimiento del partícipe, es decir, de la persona trabajadora.

En caso de que no lo hagas, existe una designación por defecto que puedes consultar en las especificaciones del plan.



Con tu Plan de Pensiones del Sector de la Construcción conseguirás un ahorro que complementará tu pensión.